

**Expediente núm.** 24162/2026

**Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2026**

**Departamento:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (MMSANCHEZS)

**Asunto:** Acuerdo nº 26

Propuesta de la Concejalía Delegada de Familia, Infancia y Juventud para aprobar las Bases reguladoras del Concurso "Una selva diferente. Compartiendo derechos", que conlleva un importe en premios de 3.500,00 €.- Exp. TAO 24162/2026.

### ANTECEDENTES

**Primero.** Con fecha 08 de septiembre se elaboran las bases que han de regir el concurso exposición Una Selva Diferente Construyendo Derechos firmadas electrónicamente el 08 de septiembre de 2026, por la técnico de infancia con CSV 16346571755724573217.

Las bases regulan, entre otros extremos, los participantes y categorías, los requisitos para participar, los plazos para presentar la documentación y a través de qué vía hacerlo, las condiciones técnicas, jurado, premios, propiedad de las obras, aceptación de las bases e información y consultas.

**Segundo.** El concurso-exposición Una Selva Diferente Compartiendo Derechos tiene como objetivo que los niños y niñas de 3 y 4 de primaria de los Centros Educativos de la ciudad y las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la red de escuelas públicas reflexionen sobre la importancia de los derechos de la infancia y en particular del derecho a la igualdad (art.2 de la CDN). En este concurso los centros educativos y escuelas recibirán un Tucán de cartón (figura simbólica que representa el despliegue de los derechos de la infancia en la selva diferente), que decorarán con técnica libre y que formará parte del concurso-exposición, incorporando también un proyecto en el que reflejen como han trabajado los derechos y han realizado el trabajo en el centro.

**Tercero.** Con fecha 10 de septiembre de 2026 se suscribe informe por la Técnico de Infancia de la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud, con CSV 1634665710764124610 relativo a las bases que regirán el concurso-exposición para la promoción de los derechos de la infancia y en particular el derecho a la igualdad (art.2 CDN) Una Selva Diferente Compartiendo Derechos.

En el informe se recoge información relativa al marco legislativo de la Convención de los Derechos de la Infancia, el objetivo de la exposición, a quienes va dirigido el concurso y el importe al que asciende los premios.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

|                                            |                                               |                                                                                      |               |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b> | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 1 de 6 |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**Cuarto.** El plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso finaliza el día 16 de octubre de 2026 y la solicitud de participación se realizará a través de la sede electrónica del ayuntamiento según se indica en el punto 2 de las bases que regulan el concurso.

En la convocatoria del concurso se establecen dos categorías; una para centros educativos de infantil y primaria de la ciudad de Alcalá de Henares, para las clases de 3ª y 4º y otra categoría para escuelas infantiles, casas de niños y centros educativos con primer ciclo de educación infantil de la Red de Escuelas públicas de la Comunidad de Madrid con primer ciclo de educación infantil.

Los centros interesados podrán realizar la inscripción hasta el día 16 de octubre de 2026, presentando a través de la sede electrónica del ayuntamiento [https://sede.aytoalcaladehenares.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=CATALOGO](https://sede.aytoalcaladehenares.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO) una instancia genérica en la que reflejar la siguiente información.

- En "Persona interesada": el nombre y los datos del centro educativo.
- En "Representante": la persona del centro educativo que presenta la solicitud.
- En "Expone y/o Solicita": tendrá que reflejar la siguiente leyenda: Participar en el Concurso Exposición "UNA SELVA DIFERENTE.COMPARTIENDO DERECHOS" que se enmarca en las actividades de la Semana de la Infancia 2026 y especificar la categoría a la que se presentan.

Las bases se publicarán en el área de infancia de la página web del ayuntamiento de Alcalá de Henares el día 21 de septiembre de 2026.

**Quinto.** Las bases prevén la constitución de un jurado compuesto por, jurado formado por miembros de las Comisiones de Participación (2 miembros) con voz y voto, y un profesional del mundo de las artes plásticas con voz y voto. En caso de empate, el voto de calidad, lo ostentará la representante de las artes plásticas. Actuará como secretaria una empleada pública de la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud con voz, pero no con voto.

El fallo se comunicará a los centros educativos vía telefónica o por correo electrónico, indicándoles el día, la hora y el lugar de recogida de los premios. El fallo del jurado será definitivo e inapelable.

#### **Sexto. Las bases establecen los siguientes premios:**

Los premios, se otorgan al centro educativo, que será el encargado de gestionar la cuantía de los premios según sus criterios:

La cuantía económica de los premios será la siguiente para la categoría de Centros

#### Educativos de Educación Primaria

- Primer premio: 1.500€ y diploma
- Segundo premio: 1.000€ y diploma
- Tercer premio: 500€ y diploma

La cuantía económica de los premios será la siguiente para la categoría de Escuelas Infantiles y Casa de Niños

- Primer Premio: 500€ y diploma
- Segundo Premio: Material didáctico y diploma
- Tercer Premio: Material didáctico y diploma

**Séptimo.** Con fecha 10 de septiembre de 2026 se emite informe jurídico favorable, con CSV 16340665655154540625, en el que se indica que, dada la obligación económica que comporta, deberá emitirse informe por parte de la Intervención General Municipal acerca de su consignación en los presupuestos vigentes, y se concluye que "las bases remitidas se ajustan a la legalidad informándose favorablemente las mismas".

**Octavo.** Con fecha 16 de septiembre de 2026 se emite informe de Intervención, con CSV 16340665755575243607, en el que se informa la propuesta de aprobación de las bases reguladoras del Concurso Una Selva Diferente Compartiendo Derechos, que conlleva gasto con cargo al presupuesto municipal por importe total acumulado de 3.500 euros.

En dicho informe se hace constar que la convocatoria de premios supone la autorización del correspondiente gasto, que existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria "25-2312260909 Premios Concursos y Otros", que el presupuesto municipal se encuentra en situación de prórroga presupuestaria conforme al Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y que se ha procedido a realizar el oportuno registro contable de la retención de crédito en documento contable RC número 2026/38100.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### Primero. Normativa aplicable y competencia.

Resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares; el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

|                                                                                                                                                     |                                               |                                                                                      |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es |                                               |                                                                                      |               |
| Código Seguro de Verificación (CSV)                                                                                                                 | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 3 de 6 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo                                                                          |                                               |                                                                                      |               |

la normativa vigente en materia de protección de datos personales; así como las bases reguladoras de la convocatoria.

El artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye a los municipios competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, y el artículo 25.2 m) de la misma Ley reconoce la competencia municipal en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

En el presente caso, el concurso-exposición Una Selva Diferente. Compartiendo Derechos, se incardina en dicho ámbito competencial, al tratarse de una actividad municipal dirigida a fomentar la participación juvenil, la creación musical, el ocio alternativo y la promoción cultural en el municipio de Alcalá de Henares, en el marco del programa Redes para el Tiempo Libre "Otra Forma de Moverte".

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el régimen de organización aplicable a los municipios de gran población y con las atribuciones previstas en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materia de gestión económica, aprobación de gastos y desarrollo de la gestión municipal, sin perjuicio del régimen de delegaciones vigente.

## **Segundo. Naturaleza jurídica del premio.**

La naturaleza jurídica de los premios convocados por las Administraciones Públicas exige distinguir entre aquellos que se otorgan sin previa solicitud del beneficiario y aquellos otros que se conceden previa convocatoria pública, inscripción o presentación de trabajos, actuaciones o solicitudes por los interesados.

El artículo 4 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluye de su ámbito de aplicación los premios que se otorguen sin previa solicitud del beneficiario. Dicha exclusión no alcanza, sin embargo, a los premios que se conceden previa convocatoria pública y participación de los interesados, en cuyo caso la actuación presenta naturaleza subvencional y debe sujetarse a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

En el presente expediente, el premio se concede previa aprobación de unas bases, inscripción gratuita de los centros educativos, comprobación de requisitos, selección por un jurado y valoración conforme a criterios previamente establecidos. En consecuencia, procede tramitar la convocatoria conforme al régimen jurídico propio de los premios de naturaleza subvencional, con las especialidades derivadas de su objeto.

## **Tercero. Procedimiento de concesión.**

Registro Salida: - - CSV: 16340631017752116411 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

|                                                                                                                                                     |                                               |                                                                                      |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es |                                               |                                                                                      |               |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>                                                                                                          | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 4 de 6 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo                                                                          |                                               |                                                                                      |               |

El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En el presente caso, las bases reguladoras prevén una convocatoria pública, la presentación de solicitudes por los centros educativos interesados, la comprobación de los requisitos de participación, y una valoración por un jurado conforme a criterios objetivos previamente establecidos en las propias bases.

Las bases incorporadas al expediente regulan los elementos esenciales del procedimiento, incluyendo convocatoria, participantes, requisitos, forma y plazo de inscripción, composición del jurado, criterios de evaluación, premios, aceptación de las bases y publicación aplicables durante el desarrollo del concurso.

Asimismo, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la convocatoria deberá ser objeto de la publicidad que resulte procedente a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con remisión del extracto correspondiente al diario oficial que proceda, sin perjuicio de su publicación en la página web municipal.

#### **Cuarto. Régimen presupuestario y fiscalización.**

La aprobación de las bases y de la convocatoria comporta la autorización de un gasto municipal por importe de 3.500 euros, correspondiente al importe total de los premios a otorgar previsto en las bases.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2026, con CSV 16340665755575243607, en el que se informa que existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria "25-231-2260909 Premios Concursos y Otros", encontrándose el presupuesto municipal en situación de prórroga presupuestaria conforme al Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habiéndose procedido a realizar el oportuno registro contable de la retención de crédito mediante documento contable RC número 2026/38100.

#### **Quinto. Protección de datos y publicidad.**

Las bases incorporan previsiones relativas al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, con sometimiento al Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Asimismo, las bases prevén su publicación en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, sin perjuicio de la publicidad adicional que resulte exigible por aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.** Aprobar las bases que han de regir el Concurso Una Selva Diferente. Compartiendo Derechos, firmadas electrónicamente el 08 de septiembre de 2026 por la Técnico de la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud, con CSV 16346571755724573217.

**Segundo.** Autorizar el gasto por importe de 3.500 euros, correspondiente a los premios previsto en las bases, con cargo a la aplicación presupuestaria "25-231-2260909 Premios Concursos y Otros", conforme al documento contable RC número 2026/38100, sin perjuicio de las retenciones fiscales que procedan de conformidad con los informes obrantes en el expediente.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como del extracto correspondiente en el diario oficial que proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la publicación de las bases en la página web municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

**Cuarto.** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada.

Pase el expediente a Concejalía de Familia y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Gustavo Severien Tigras  
Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local

Documento firmado electrónicamente por  
GUSTAVO SEVERIEN TIGRAS  
29 de septiembre de 2026, 15:45:13  
Autenticidad Verificable mediante Código  
Seguro de Verificación  
16340631017752116411 en [https://sede.ayto-  
alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)  
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: [comisiongobierno@ayto-  
alcaladehenares.es](mailto:comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es)

Código Seguro de  
Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 6 de 6

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**BASES DEL CONCURSO – EXPOSICIÓN PARA CENTROS EDUCATIVOS SOBRE LA  
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA  
Y ADOLESCENCIA**

**“UNA SELVA DIFERENTE”  
COMPARTIENDO DERECHOS**

La Concejalía de Familia, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Alcalá de Henares convoca el concurso-exposición *“Una selva diferente. Compartiendo derechos”* con el objetivo de reflexionar, visibilizar, promocionar y difundir a través de la creación artística, el cumplimiento de la Convención de los Derechos de la Infancia.

***¿Qué es la Convención de los Derechos de la Infancia?***

Todos los derechos de la infancia, están recogidos en un tratado internacional que obliga a los gobiernos a cumplirlos: La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado más ratificado de la historia y los 195 Estados que la han ratificado tienen que rendir cuentas sobre su cumplimiento al Comité de los Derechos de la Infancia.

Los 54 artículos que componen la Convención recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de la infancia. Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres y madres, profesores y profesoras, profesionales de la salud, investigadores y la propia infancia.

En el IX encuentro de órganos de participación infantil y adolescentes de la Red de Infancia y Adolescencia que tuvo lugar en Mangirón los días 23 y 24 de mayo de 2026, lo niños que los conforman decidieron trabajar a lo largo del curso 2026-2027 el **derecho a la igualdad**. A continuación, se resumen los artículos de la Convención sobre los derechos del niño (CDN) en los que se refleja este derecho.

**Artículo 2**

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

**Artículo 42**

|                                                                                                                                                                                        |                                               |                                                                                      |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3333 / 3306 / 3302-<br>email: cjuventudeinfancia@ayto-alcaladehenares.es |                                               |                                                                                      |               |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>                                                                                                                                             | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 1 de 7 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo                                                                                                             |                                               |                                                                                      |               |

Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

Para plasmar la CDN de una manera plástica y visual hemos elegido un "TUCÁN" como figura simbólica y elemental del cumplimiento de dicha Convención y en especial del derecho a la igualdad, recogido en los artículos relacionados anteriormente. Se ha elegido un tucán como figura simbólica, por su gran variedad de especies, por albergar en su pico colorido y contar con una personalidad curiosa, inteligente y juguetona, que hace que, sea el animal perfecto para desplegar sus alas y sus colores en una Selva Diferente, dónde entre todos los animales que la habitan construirán los derechos de los que pueden disfrutar.

La idea principal de la exposición, es trabajar de manera transversal los derechos de la infancia, teniendo como referencia el derecho a la igualdad, en la selva se podrán encontrar animales que se reúnan y expresen, que jueguen, que tengan una familia, etc. A través de esta selva y del vuelo del Tucán, los niños, podrán aprender a través de las visitas didácticas guiadas, la importancia del derecho a la igualdad, de una manera lúdica y educativa.

Las bases de este concurso van dirigidas a los Centros Educativos de nuestra ciudad.

## 1. PARTICIPANTES:

En la presente convocatoria de concurso se establecen dos categorías:

### CATEGORÍA DE CENTROS EDUCATIVOS, PRIMARIA

En la categoría de Centros Educativos de Infantil y Primaria, podrán participar en la presente convocatoria las clases de 3º y 4º de primaria de todos los centros educativos de Alcalá de Henares.

### CATEGORÍA DE ESCUELAS INFANTILES, CASAS DE NIÑOS Y CENTROS EDUCATIVOS CON PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

En la categoría de Escuelas Infantiles y Casas de Niños, podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas que pertenezcan a la Red de Escuelas Públicas de la Comunidad de Madrid que estén ubicadas en el municipio de Alcalá de Henares.

## 2. REQUISITOS:

El Centro educativo, Escuela Infantil o Casa de Niños tendrá que:

- **Decorar el tucán con los derechos de la infancia.**

Se podrá utilizar técnica libre (pintura, collage, material reciclado, etc.) y aquellos materiales y elementos que se consideren oportunos para decorar el tucán que se entregue a cada centro y que formará parte del concurso-exposición que se realice en la Semana de la

Infancia. El tucán, tendrá que difundir y promocionar los derechos de la infancia y en particular el derecho a la igualdad.

Aconsejamos que, si se pegan elementos externos en el tucán, vayan bien sujetos para facilitar su transporte y traslado por parte de los servicios municipales. Recomendamos, no añadir plataformas, ni elementos muy voluminosos, que agranden mucho el elemento, puesto que puede dificultar el incluirlo en el espacio expositivo.

Os dejamos una página web adaptada a la infancia para poder investigar sobre sus derechos y en concreto el derecho sobre el que versa este concurso (Enlace: <http://plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/la-convencion-de-los-derechos-de-la-infancia> - <https://www.savethechildren.es/trabajo-ong/derechos-de-la-infancia/convencion-sobre-los-derechos-del-nino>)

El tucán, será recogido por los servicios municipales a finales de octubre; este se trasladará a la Casa de la Juventud, para que el jurado pueda valorar el tucán presentado al concurso y emitir posteriormente su fallo.

El plazo de publicación de las bases en la página web del ayuntamiento área de infancia, se publicarán a partir del día 21 de septiembre de 2026.

Los Centros Educativos, que quieran participar en el concurso, tendrán que presentar la siguiente documentación:

1. **Hasta el día 16 de octubre de 2026. Presentar solicitud de participación en el concurso a través de Instancia Genérica, en la sede electrónica del Ayuntamiento.** Se encuentra poniendo en el buscador "Instancia genérica" en el siguiente enlace:

[https://sede.ayto-alcaladehenares.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=CATALOGO](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO)

Cumplimentación de la instancia genérica: **(Imprescindible presentarla por Sede Electrónica antes o en la fecha establecida en este punto)**

- En "Persona interesada": el nombre y los datos del centro educativo
- En "Representante": la persona del centro educativo que presenta la solicitud
- En "Expone y/o Solicita": tendrá que reflejar la siguiente leyenda: Participar en el Concurso Exposición "UNA SELVA DIFERENTE.COMPARTIENDO DERECHOS" que se enmarca en las actividades de la Semana de la Infancia 2026 y especificar la categoría a la que se presentan.

2. **Hasta el día 23 de octubre de 2026 presentar la propuesta explicativa del trabajo presentado al concurso de "UNA SELVA DIFERENTE COMPARTIENDO DERECHOS"** enviándolo a la siguiente dirección de correo electrónico [infancia@ayto-alcaladehenares.es](mailto:infancia@ayto-alcaladehenares.es).

Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3333 / 3306 / 3302- email: [cjuventudeinfancia@ayto-alcaladehenares.es](mailto:cjuventudeinfancia@ayto-alcaladehenares.es)

|                                                                            |                                               |                                                                                      |               |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>                                 | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 3 de 7 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo |                                               |                                                                                      |               |

Esta propuesta, tendrá una extensión máxima de (2 folios por ambas caras)

En ella, se podrá reflejar aquellos aspectos que expliquen como se ha trabajado y aquellos que se consideren relevantes, para que el jurado pueda valorar el apartado de propuesta (se ha trabajado colectivamente o individualmente, se han trabajado los derechos, que conclusiones o propuestas han realizado los participantes en relación al derecho a la igualdad). También, pueden incorporar la propuesta explicativa con la solicitud de participación en el concurso, sí el centro educativo lo considerase oportuno. Toda propuesta explicativa, presentado fuera de plazo, no será valorada ni puntuada por el jurado que forme parte del concurso, teniendo solamente en cuenta la parte artística.

Sí, en dicha propuesta explicativa, aparecen imágenes de los rostros de los participantes, el centro educativo, tendrá que tener autorización por escrito de los responsables legales (padre, madre, tutor/a legal) informando en dicha autorización que las imágenes se podrán utilizar por parte de la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud y de SMURFIT KAPPA (actualmente SMURFIT WESTROCK), como patrocinador oficial de la Semana de la Infancia, para difundir la actividad objeto de estas bases.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS:

La Técnica para decorar el Tucán será libre, cada Centro Educativo y Escuelas Infantiles o Casas de Niños podrán elegir qué materiales o recursos son los más adecuados para la elaboración y decoración del tucán.

Con las obras recibidas, se realizará una exposición en la Casa de la Juventud durante la Semana de la Infancia o en dependencias municipales (bibliotecas, centros de mayores, concejalías, etc.) en torno al mes de noviembre.

La exposición estará abierta y dinamizada para público escolar por las mañanas y abierta para público general según el horario del centro dónde se exponga. Dicha exposición, simulará una selva, dónde se expondrán los tucanes presentados por cada uno de los centros educativos.

La organización velará por el cuidado de las obras declinando cualquier responsabilidad por pérdidas, daños o robos, así como cualquier incidente que se pueda producir durante su transporte, recepción, custodio, posible exhibición o devolución. Los seguros que quisieran contratarse correrán por cuenta de los y las participantes.

Una vez finalizado el concurso-exposición, los tucanes que no hayan resultado premiados podrán ser recogidos por los centros educativos en la semana posterior a la finalización de la exposición. Los tucanes premiados podrán pasar, sí así se considera por la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud, a ser propiedad de la Concejalía de Infancia, sí bien, y a petición de los ganadores pueden estar expuestos en sus centros educativos o ser custodiados por los mismos.

|                                                                                                                                                                                     |                                               |                                                                                      |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3333 / 3306 / 3302- email: cjuventudeinfancia@ayto-alcaladehenares.es |                                               |                                                                                      |               |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>                                                                                                                                          | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 4 de 7 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo                                                                                                          |                                               |                                                                                      |               |

#### 4. PLAZOS E INSCRIPCIONES:

El plazo de presentación de la solicitud para participar en el concurso (instancia genérica), finalizará el 16 de octubre. La inscripción se tendrá que realizar a través de la sede electrónica del ayuntamiento según viene recogido en el punto 2 de estas bases.

El plazo de presentación del proyecto "Una Selva Diferente. Compartiendo Derechos" (vía correo electrónico), finalizará el 23 de octubre, pudiéndose presentar también, si así, lo considera el centro educativo junto con la instancia genérica.

El plazo para realizar la creación artística del tucán, finalizará el 26 de octubre, fecha a partir de la cual se recogerá de los centros educativos por parte de los servicios municipales.

#### CALENDARIO DEL PROCESO \*

|                                       |                                                                                                                                        |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>21 SEPTIEMBRE</b>                  | PUBLICACIÓN DE LAS BASES EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO ÁREA DE INFANCIA                                                            |
| <b>16 OCTUBRE</b>                     | PLAZO FINALIZACIÓN DE ENTREGA DE INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO A TRAVÉS DE SEDE ELECTRÓNICA                             |
| <b>23 DE OCTUBRE</b>                  | ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA DEL PROYECTO "UNA SELVA DIFERENTE COMPARTIENDO DERECHOS" AL CORREO ELECTRÓNICO: INFANCIA@AYTO-ALCALADEHENARES.ES |
| <b>A PARTIR DE FINALES DE OCTUBRE</b> | RECOGIDA DEL TUCÁN EN LOS CENTROS ESCOLARES POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES                                                     |

\* Toda solicitud de participación que no se registre por sede electrónica en el período establecido, no formará parte del concurso, pudiendo formar parte de la exposición si así, lo considera el centro.

\*Toda propuesta explicativa, presentada fuera de plazo, no será valorada ni puntuada por el jurado que forme parte del concurso, teniendo solamente en cuenta la parte artística.

\*SALVO CAMBIOS DE LA ORGANIZACIÓN POR CUESTIONES LOGÍSTICAS O DE ESPACIOS

Estas bases se publicarán en la página web del ayuntamiento <https://infancia.ayto-alcaladehenares.es/>

#### 5. JURADO

Para seleccionar los trabajos presentados y otorgar los premios, será nombrado un jurado formado por miembros de las Comisiones de Participación (2 miembros) con voz y voto, y un profesional del mundo de las artes plásticas con voz y voto. En caso de empate, el voto de

|                                                                                                                                                                                     |                                               |                                                                                      |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3333 / 3306 / 3302- email: cjuventudeinfancia@ayto-alcaladehenares.es |                                               |                                                                                      |               |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>                                                                                                                                          | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 5 de 7 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo                                                                                                          |                                               |                                                                                      |               |

calidad, lo ostentará la representante de las artes plásticas. Actuará como secretaria una empleada pública de la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud con voz, pero no con voto.

El fallo se comunicará a los centros educativos vía telefónica o por correo electrónico, indicándoles el día, la hora y el lugar de recogida de los premios.

Los criterios de evaluación del jurado serán la creatividad y la calidad de los DISEÑOS DE LOS TUCANES y la información contenida en la PROPUESTA EXPLICATIVA **“UNA SELVA DIFERENTE. COMPARTIENDO DERECHOS”** que cada centro educativo presente, valorando el proceso de trabajo en materia de promoción y difusión de los derechos de la infancia, y en concreto el trabajo realizado sobre el Derecho a la Igualdad.

El fallo del jurado será definitivo e inapelable.

## 6. PREMIOS Y MENCIONES ESPECIALES

Los premios, se otorgan al centro educativo, que será el encargado de gestionar la cuantía de los premios según sus criterios:

La cuantía económica de los premios será la siguiente para la categoría de Centros Educativos de Educación Primaria

- Primer premio: 1.500€ y diploma
- Segundo premio: 1.000€ y diploma
- Tercer premio: 500€ y diploma

La cuantía económica de los premios será la siguiente para la categoría de Escuelas Infantiles y Casa de Niños

- Primer Premio: 500€ y diploma
- Segundo Premio: Material didáctico y diploma
- Tercer Premio: Material didáctico y diploma

Los gastos derivados de la celebración del concurso Una Selva Diferente Compartiendo Derechos ascienden a un total de 3.500€, por lo que las bases de participación serán publicadas en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del ayuntamiento.

## 7. PROPIEDAD DE LAS OBRAS

Las obras que reciban algún premio pasarán a ser propiedad de la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, las que no resulten premiadas podrán ser recogidas por los centros educativos la semana posterior a la finalización de la exposición. Las premiadas, también podrán ser recogidas por los centros, si así, se decide por parte de la concejalía.

Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3333 / 3306 / 3302- email: cjuventudeinfancia@ayto-alcaladehenares.es

|                                                                            |                                               |                                                                                      |               |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>                                 | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 6 de 7 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo |                                               |                                                                                      |               |

Queda implícita, la autorización de los centros educativos premiados para la exposición, distribución y publicación por parte de la Concejalía de Infancia del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, sin limitación de tiempo ni lugar, citando en todo caso el nombre del centro educativo y la clase o clases que han realizado el diseño.

También queda implícita, la garantía de que las obras presentadas a concurso no están sujetas a derechos o terceros eximiendo al Ayuntamiento de Alcalá de Henares de cualquier tipo de reclamación de terceros por derecho de imagen o responsabilidad alguna.

## 8. ACEPTACIÓN

La participación en este concurso supone la aceptación integra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud.

## 9. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Si algún Centro Educativo tuviese dudas sobre lo contenido en las bases, podrá ponerse en contacto con la Concejalía de Infancia, sita en la calle San Felipe Neri nº 1 1ª Planta de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

Teléfono 918797400 o 918883300 extensión 3333 Nuria

E-mail: [infancia@ayto-alcaladehenares.es](mailto:infancia@ayto-alcaladehenares.es)

Documento firmado electrónicamente por NURIA  
PASTOR MORICHE  
8 de septiembre de 2026, 11:54:35  
Autenticidad verificable mediante Código Seguro  
de Verificación  
16346571755724573217 en [https://sede.ayto-  
alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)  
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

|                                                                                                                                                                                                                                                        |                                               |                                                                                      |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3333 / 3306 / 3302-<br>email: <a href="mailto:cjuventudeinfancia@ayto-alcaladehenares.es">cjuventudeinfancia@ayto-alcaladehenares.es</a> |                                               |                                                                                      |               |
| Código Seguro de Verificación (CSV)                                                                                                                                                                                                                    | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 7 de 7 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo                                                                                                                                                                             |                                               |                                                                                      |               |